Segunda_parte_art2_Sujetos_castigo_060812_Libro Samanta 07/08/2012 14:01 Página 107

ACERCA DE *LO POLICIAL*. SELECTIVIDAD Y VIOLENCIA

Agustina Suárez y María del Rosario Bouilly

En el marco de esta investigación, la indagación sobre la "cuestión policial" ha sido sumamente relevante, en tanto se trata del primer eslabón de la cadena punitiva, aquel que constituye el inicial y más difuso nivel de sujeción, de mayor amplitud y alcance que los posteriores. Sus gradientes, persistencias y modalidades constituyen un elemento central para comprender las articulaciones con la justicia y con el encierro en términos de un proceso de construcción de penalización sobre algunas trayectorias juveniles.

Por ello se incluyó una sección específica dentro del instrumento de relevamiento destinada a la exploración y caracterización de las prácticas policiales, a partir de la cual abordaremos las experiencias vitales tanto previas como inmediatas —última detención, por la que los entrevistados se encontraban en los institutos— de los jóvenes respecto de la institución policial.

Mencionamos antes que la lógica securitaria surgió hace ya varios años en las denominadas sociedades neoliberalizadas, marco en el que se han exacerbado las demandas de mayor presencia policial en la trama urbana, pero de manera bifurcada: por un lado se ha reclamado la instalación de cámaras de vigilancia y presencia de fuerzas policiales "ordinarias" (policía federal, policía bonaerense, guardias municipales) para reducir el *riesgo* en las zonas de integración social y de circulación de bienes y servicios, y por otro lado se ha demandado (e instrumentado desde las nuevas institucionalidades de "la seguridad") el despliegue de fuerzas de seguridad "extraordinarias" (gendarmería, prefectura, ejército) para controlar el *peligro* en las zonas de precarización y exclusión socio-territorial.

Unas y otras fuerzas tienen delegado el mandato de garantizar "la seguridad" —ahora taxativamente circunscripta a *lo delictivo* desde los encuadres burocrático-institucionales y especialmente a los delitos predatorios callejeros contra la propiedad—, pero bajo las especificidades y los modos habilitados para cada uno de esos espacios socio-urbanos: los de

Segunda_parte_art2_Sujetos_castigo_060812_Libro Samanta 07/08/2012 14:01 Página 108

la inclusión y la circulación por un lado, y los de la exclusión y la inmovilización en un enclave custodiado por el otro.

En uno y otro caso, la(s) policía(s) será(n) la agencia del sistema penal que se destaca en la cadena de imposición discriminatoria de la penalidad a través de prácticas sistemáticas que integran el complejo proceso (marcado por dinámicas políticas y mediáticas) que actúa en la selección de los ilegalismos que serán perseguidos y de los sujetos que serán criminalizados (Pavarini, 1999).

Este complejo proceso asume ciertas particularidades que delinean el despliegue de las fuerzas policiales, en torno a una lógica de clasificación, agrupación y manejo de grupos calificados como peligrosos (Feeley y Simon, 1995), expresándose en una intervención policial extendida e intensiva sobre determinadas franjas del espacio público y sobre algunos colectivos "problemáticos". Esta intervención se instrumenta especialmente por medio de la *táctica de la sospecha, la detención y la captura* sobre los jóvenes pobres que habitan los territorios sociales de la *inclusión precaria de la exclusión social.*

Antecedentes: historizando *lo policial*

Desde una perspectiva histórica, el vínculo de la agencia policial con la gestión y el gobierno de poblaciones específicas no resulta novedoso: desde el siglo XVII la policía se despliega —en el mundo occidental— como una *técnica de gobierno* (Foucault, 2006). Ocupada en un principio en la vigilancia de la coexistencia densa de sujetos y mercancías en las grandes urbes, así como en la gestión de sujetos no vinculados al trabajo de un modo acorde a las necesidades del capital —vagancia, mendicidad, etcétera—, esta agencia irá progresivamente especificando sus funciones (Sozzo, 2008; Daroqui, 2009).

El *poder de policía* como técnica de gobierno es bifronte desde sus inicios: tendrá una cara moralizante y correctiva, y otra coercitiva y violenta (Tiscornia, 2004), siempre orientadas al sostenimiento del statu quo. Estas modalidades no perecieron a lo largo del tiempo, sino que perviven hasta la actualidad como recursos estratégicos de *lo policial* —claro que con algunas resignificaciones—. De lo contrario, la doble funcionalidad que caracteriza a la intervención policial, es decir, la *función moralizante* sobre las incivilidades y la *función represiva/correctiva* sobre las infracciones, no sería posible.

Desde sus orígenes el *poder de policía* se configura como una instancia de hecho autónoma del poder judicial, en tanto implica una actuación directa del soberano sobre sus súbditos: "es la gubernamentalidad directa

Segunda_parte_art2_Sujetos_castigo_060812_Libro Samanta 07/08/2012 14:01 Página 109

del soberano como tal" (Foucault, 2006:388). Las intervenciones policiales quedan así sujetas a cierta *modalidad reglamentaria* caracterizada por una mayor versatilidad, es decir, cuentan con recursos y técnicas reglamentarias especialmente elásticas, que permitirán moldear y peinar el espacio urbano en relación a los sujetos, las cosas, su buena circulación y su correcta disposición. Al respecto, ya a comienzos del siglo XX Walter Benjamin (1991) identificaba a la policía con un espacio de indistinción entre la violencia que conserva y la que funda derecho, en tanto práctica —formalmente de tipo administrativa— que excede necesariamente al ordenamiento jurídico, pero que en ese desplazamiento garantiza su pervivencia. Así, nos enfrentamos (ahora, como entonces) con intervenciones policiales que violentan la norma con el paradójico argumento de garantizar su aplicación, construyéndose de este modo *estados de excepción*, en los términos desarrollados por Giorgio Agamben (2002).

Las prácticas policiales que se despliegan en forma sistemática, recurrente e intensa como dosis de violencia institucional sobre los jóvenes pobres, entonces, reconocen funciones moralizantes y también represivas, y en la mayoría de los casos fundan y refundan una "justificada excepcionalidad", que en muchos casos termina siendo naturalizada por los propios sujetos que de ella son víctimas, pero también por los operadores judiciales y los funcionarios administrativos, garantizando su reproducción y la consolidación de un sólido piso de impunidad.

Bajo estas premisas analizaremos tres instancias de la experiencia vital de la población joven en relación con la policía (disociadas exclusivamente a los fines analíticos, pero que constituyen en su conjunto un continuum socio-punitivo). Se atenderá, en primer lugar, a las prácticas de *persecución* sistemática, concibiéndolas como parte de una estrategia de moldeado de subjetividades sometidas en el marco de la lógica penal securitaria. Luego analizaremos las experiencias de *captura-aprehensión*, como el momento en que la violencia policial se despliega amparada simbólicamente en el clamor social y mediático de mayor punición. Por último, daremos cuenta de la instancia de *cercamiento* de los cuerpos detenidos en comisarías, práctica ilegal que culmina el proceso de violencia institucional y criminalización secundaria[1] de los jóvenes pobres.

1. Si la criminalización primaria está vinculada con la definición —vía sanción de leyes— de qué tipo de actos serán penalmente sancionados, la criminalización secundaria refiere al despliegue concreto de descarga punitiva sobre los sujetos. Por supuesto, veremos que infringir la norma no es condición suficiente para ser capturado. La referencia a la selectividad del sistema penal ha sido tratada de distintas maneras por numerosos autores: Baratta (2004a y 2004b); Daroqui (2002 y 2009); Eilbaum (2004); Martínez, Pita y Palmieri (1998); Pavarini (1999); Tiscornia (2004), entre muchos otros.

Segunda_parte_art2_Sujetos_castigo_060812_Libro Samanta 07/08/2012 14:01 Página 110

Policía y jóvenes: relaciones de proximidad y persecución

Lejos de ser una experiencia "iniciática" en el tránsito por las instituciones del campo penal, la detención por orden judicial en un Centro o Instituto de Menores constituye una fase más dentro de un proceso pre-existente de vinculación biográfica con un primer y más difuso —en términos de su registro burocrático y sus prácticas— eslabón de la *cadena punitiva*. Si por este concepto se entiende la articulación de discursos y prácticas de la policía, la justicia penal y las instituciones de encierro, comprendemos que ingresar a un "instituto" puede suponerse iniciático sólo en lo que refiere a la experiencia vital *carcelaria*.

Mucho antes del ingreso a un instituto de menores, los jóvenes son atravesados por la *expresión capilar de la penalidad* [2], es decir, por prácticas recurrentes de moldeado policial sobre sus trayectorias, donde la calle, el barrio, el patrullero y la comisaría se constituyen en espacialidades habituales para el desarrollo de vínculos socio-punitivos con la agencia policial.

Dichos vínculos tenderán a moldear trayectorias penales que convertirán a algunos de los jóvenes en futuros clientes del sistema penal [3]. Sin embargo, la táctica policial también impacta sobre otros jóvenes que si bien no se constituirán como clientela del sistema penal, sí serán atravesados en forma permanente por el disciplinamiento policial dentro de los espacios sociales de *inclusión precarizada de la exclusión*, en términos de una relación "extra-judicial" hegemónica en el territorio que gobierna la autonomía policial, que no por ello es menos intimidatorio y punitivo.

Lo importante es que esta práctica de *lo policial* garantiza la promesa-amenaza de que el "ingreso" al sistema penal formal puede acontecer en cualquier momento y bajo una fuerte *arbitrariedad reglada* [4] *y habilitada*, siendo esa amenaza latente altamente eficaz en términos de administración diferencial de la violencia para la regulación de estas tramas urbanas.

Así, los jóvenes organizan su vida cotidiana asumiendo la "proximidad policial": conviven con ella, es parte de lo habitual, de un proceso que conduce a la naturalización de esa cercanía persecutoria. Según los relatos de los entrevistados:

---

2. Ésta se define por las prácticas habituales y rutinarias de baja intensidad punitiva, que se combinan con otras expresiones más severas de alta intensidad punitiva donde se ejercen torturas o directamente se mata (el denominado "gatillo fácil").
3. Aludimos a aquellas personas que "pasarán" a los eslabones avanzados de la cadena punitiva (la justicia y el encierro) luego de este primer nivel de sujeción más difuso.
4. Se utiliza este término en referencia a la existencia de *reglas de hecho*, de un habitus que soporta la regularidad de estas prácticas, y no desde una perspectiva normativista.

Segunda_parte_art2_Sujetos_castigo_060812_Libro Samanta 07/08/2012 14:01 Página 111

A veces el jefe de calle me llevaba. ***Yo estaba en la esquina y me llevaban siempre****, me querían enganchar en algo. Pasaba algo en el barrio y yo lo tenía que saber* (Comisaría de Lomas de Zamora)

Siempre estaba cuatro horas arriba del patrullero *hasta que me iba a buscar mi familia a una oficina* (Comisaría de Mar del Plata)

Te verduguean[5] *porque* ***te conocen*** (Comisaría de Olivos)

La policía ***si te conoce te pega****, es lo normal* (Comisaría de Mar del Plata)

Comprender la centralidad de la "mano invisible" de la práctica policial en la construcción y consolidación de este vínculo socio-punitivo nos permite observar la sistematicidad y los patrones de regularidad en los relatos sobre la violencia policial. Pero también, y fundamentalmente, nos permite reconocer la "productividad punitiva" de la misma en el ejercicio del control territorial a través de la intimidación, la producción de miedo, y la delimitación y el cercamiento de los espacios de "persecución" y de los espacios de "circulación". Esta productividad en algunos casos devendrá en captura de la *desviación*, pero siempre cumplirá la función *disciplinante* de fijación de cuerpos y de *regulación* violenta en determinados espacios socio-territoriales.

Sin embargo, es necesario subrayar que la violencia policial en estos territorios sociales se despliega junto con otros tipos diversos de violencias que conforman el *gobierno de la pobreza*, en el que la policía es parte activa de la dinámica, pero no constituye el único mecanismo para llevarla adelante[6].

---

5. En nuestro análisis optamos por conservar para el análisis el *código in vivo* (Glaser y Strauss, 1967; En: Soneira, 2004) "verdugueo" por su centralidad en los relatos de los jóvenes entrevistados así como por su especificidad significante en el conjunto de las prácticas policiales. El "verdugueo" da cuenta de una forma de hostigamiento que tiende al quiebre emocional y subjetivo de las víctimas; combina de una manera particular insultos, referencias ofensivas a los jóvenes y su entorno, amenazas, intervenciones humillantes sobre los cuerpos, a fin de generar la sumisión de los destinatarios (y en ciertos casos su "reacción", utilizada como "excusa" por la policía para proceder violentamente u obtener algo —información, bienes materiales, etcétera—). De acuerdo a los relatos de los jóvenes: *Me verdugueaban un montón, me habían arrodillado, no querían que me pare, no me daban agua; Nos re verduguearon como siempre hace la policía; Me verduguearon diciéndome que tenía 18 años, que iba a ir a penal. Cuando supieron que tenía 17 me dijeron que igual en dos meses iba a pasar a penal.*

6. Nos referimos a todas aquellas violencias "no penales" que atraviesan a los sectores populares y son altamente funcionales en términos de gobernabilidad y reificación de las distancias sociales: desatención de la salud, precarización educativa y laboral, abandono infraestructural y habitacional, persecución blanda-asistencial, inclusión forzada en redes sociales clientelares y corruptas, etcétera. Como plantea Giavedoni (2009:11), "más allá de las declamaciones de inclusión y ciudadanía que diferentes herramientas de intervención presentan y que suelen aparecer en ciertos programas políticos dirigidos a [los sectores populares], los mismos poseen una función estratégica de control de dichas poblaciones, administrando sus

Segunda_parte_art2_Sujetos_castigo_060812_Libro Samanta 07/08/2012 14:01 Página 112

De esta manera, a edades tempranas y antes del involucramiento real o presunto en acciones delictivas, estos jóvenes conocerán al actor que hegemonizará la representación del control social estatal. Ello refiere a múltiples y reiteradas *detenciones preventivas* por averiguación de identidad o antecedentes, "paseos" en patrullero, detenciones por "abandono", "mendicidad", "entrega de menor" y demás recursos estratégicos que la tecnología del poder policial pone en juego especialmente —aunque no excluyentemente— sobre jóvenes limpiavidrios, vendedores ambulantes, en situación de calle, que se encuentran "deambulando" por zonas céntricas o simplemente en actitud "ociosa" en el espacio público. Todos ellos serán estereotipados como "problemáticos" por los empresarios morales (Becker, 2009), sobre los cuales la economía de la acción policial se desplegará enfáticamente. Al respecto, la antropóloga Vianna (2007:26) sostiene: "es posible comprender esa peregrinación por las unidades policiales como parte de un proceso de aprendizaje respecto de su status social (…). [El] aprendizaje de lo que significaba ser un menor a través de la interacción con la policía, incluía el descubrimiento de que, más allá de los límites legales impuestos por la minoridad, lo que estaba en juego era una valoración más amplia de sí y de sus relaciones".

Esto es ilustrado por las respuestas de los jóvenes encuestados sobre aquellas preguntas que referían a su "carrera institucional". De 236 detenidos en institutos cerrados, el 43% de los mismos, o sea 102 jóvenes, había ingresado con anterioridad a la detención actual a un instituto de menores. Si tomamos este dato como el 100%, en el 78% de los casos habían estado alojados en institutos entre 1 y 3 veces. Es decir, casi la mitad de los jóvenes habían sido *tocados* con anterioridad por todas las agencias del sistema penal y por todas las instancias de sujeción punitiva, en 8 de cada 10 casos entre 1 y 3 veces.

Sin embargo, la misma pregunta aplicada a la experiencia vital del "paso por comisaría" expone resultados impactantes en cuanto a la diferencia entre la cantidad de detenciones que concluyeron en un ingreso en los eslabones avanzados de la cadena punitiva y aquellas detenciones que se circunscribieron exclusivamente al primer eslabón. Estas últimas, configuradas como "pasos por comisaría", dan cuenta de la "autonomía" de la detención policial en relación a su funcionalidad formal/legal con las otras instituciones del sistema penal. Así, **el 87%, es decir 204 jóvenes sobre un total de 236, había estado previamente "detenido"**[7] **en comisarías**,

carencias, estableciendo márgenes de tolerancia respecto a determinados ilegalismos como formas de autogestión y constituyendo un campo de intervención diferencial, reproduciendo sus condiciones de vida y consolidando los niveles de desigualdad social."

7. El uso de las comillas en este caso relativiza —cuando no ironiza— el significante en relación a su coherencia con el orden legal vigente: los "pasos" por comisarías no pueden tipificarse

Segunda_parte_art2_Sujetos_castigo_060812_Libro Samanta 07/08/2012 14:01 Página 113

el 31% lo estuvo entre 1 y 3 veces, habiendo manifestado el 68% restante una cantidad mayor de "pasos" por la comisaría[8].

Algunos de los relatos sobre los "pasos" por las comisarías previos a la detención actual señalan:

***Un montón de veces, entraba y salía**. Me cagaban a palos* (sobre todo en la comisaría 1era. de Ciudadela)

***Te tiraban al patio y te dejaban ahí toda la noche**. Si no fuera por los que están ahí adentro no comés* (Comisaría 3era. de Dock Sud)

***Me tuvieron un día entero** (24 horas) por no tener documento y tener un faso* (Comisaría Cruce de Castelar)

***Estuve como diez veces. Me perseguían** porque mi hermano le pegó al comisario de la 20 (de La Matanza). Varias veces me torturaron con agua fría y golpes para que cante a mis compañeros. Mi mamá venía pero no hizo la denuncia* (Comisaría 20 de La Matanza)

***Estuve una semana y no sabía nadie que estaba detenido**, ni mi mamá* (Comisaría 1era. de Berazategui)

Estas experiencias recurrentes se acoplan por medio del uso de violencias diversas (física, verbal, simbólica, amenaza, "verdugueo", etcétera) que sucesivamente "producen" una relación de proximidad con algunos jóvenes, donde la construcción de esos vínculos de amedrentamiento, persecución y/o transacción asimétrica conforman una parte específica de la tarea cotidiana de la policía.

Para terminar, es interesante describir en relación a los engranajes simbólicos de la amenaza y la persecución policial en el territorio urbano la referencia de los entrevistados a la denominada *carta blanca* como emergente no previsto en el instrumento de recolección de datos; esta expresión fue explícitamente mencionada en 4 entrevistas y refiere a una práctica destacable por su riqueza cualitativa en clave de lo que venimos analizando,

como "detenciones" al no ser enmarcadas en un proceso judicial, aunque ocurren en forma reiterada y bajo conocimiento tácito de la justicia penal juvenil. En este sentido, discutimos la tesis del desconocimiento de las autoridades judiciales para la realización de los "espacios de no derecho" (Montero, 2010). Antes bien, estas prácticas forman parte del conocimiento y asentamiento de las reglas del juego entre judiciales y policiales, vínculo fuertemente sedimentado, naturalizado o negado, aunque existente.

8. Inclusive, de la población que estuvo más de 3 veces en comisaría, el 17% no pudo precisar la cantidad pero afirmó que fueron "muchas", es decir, que habían perdido la cuenta de las ocasiones en que fueron ingresados a las comisarías.

Segunda_parte_art2_Sujetos_castigo_060812_Libro Samanta 07/08/2012 14:01 Página 114

aunque no pueda extenderse cuantitativamente a la totalidad de la muestra (y, por supuesto, ameritaría desarrollarse como dimensión específica en otra investigación).

Durante una de las entrevistas, una joven detenida mencionó *eso pasó porque yo ya tenía* ***carta blanca***[9]. Al efectuarse la repregunta del entrevistador sobre el significado de dicha expresión, la joven manifestó que se trata de un "sistema de cartas" (blanca, roja y amarilla) que utiliza la policía de su barrio para "identificar" a los jóvenes que "tienen en la mira".

Según el relato, a medida que avanza la identificación de determinados jóvenes de la zona como "menores delincuentes" por parte de los agentes policiales de la jurisdicción, se les asigna una taxonomía implícita de "grados de amenaza" en relación al uso de la fuerza institucional. Así, tener *carta blanca* significa haber sido sindicado (ya sea en su función de amenaza latente o hasta llegar a su expresión paroxística) como blanco de muerte, sobre el cual (de concretarse la amenaza) probablemente se montará un "enfrentamiento" o se "plantarán" elementos incriminatorios como armas, drogas o efectos robados que puedan transformar a la potencial "víctima" del accionar policial en indiscutible "victimario" del orden social, des-problematizando así dichas muertes[10].

Además de esta joven, otros entrevistados varones comentaron:

Mientras estaba esposado me golpearon en el piso, ***me confundieron con mi hermano que tiene carta blanca, me querían matar*** (Comisaría de Malvinas Argentinas)

Me ***dijeron que me podían tirar carta blanca*** *y por eso me presenté en la comisaría* (Comisaría de La Matanza)

Me decían que me salvé, porque si no ***me iban a matar porque ya me estaban buscando*** (Comisaría de Avellaneda)

9. A pesar de no tomarse en consideración para el análisis de este libro a las mujeres adolescentes detenidas por su propia especificidad, este relato resulta tan enriquecedor que se lo incluye, principalmente porque explica el "sistema de cartas" que luego aparecerá en el relato de otros jóvenes varones.
10. Asimismo, existen otras "cartas" intermedias de menor quantum de amenaza: las cartas "roja" y "amarilla" serán indicadores de categorías de clasificación policial informal que apuntan al uso de la "violencia transaccional" (Jobard, 2002; En Montero, 2010) o "disciplinante" en sus modalidades de agresiones físicas, verbales o detenciones breves, para obtener "información" sobre algún hecho a partir de modelos de confesión inquisitiva, el involucramiento para la resolución de algún "caso", así como el robo de pertenencias de procedencia ilícita o propiedad legítima de los propios jóvenes, prácticas que forman un aspecto central del "verdugueo".

Segunda_parte_art2_Sujetos_castigo_060812_Libro Samanta 07/08/2012 14:01 Página 115

Uno de los policías que nos detuvo ***nos tenía de punto****. Otro policía nos dijo: 'si no los deteníamos, el otro los mataba'* (Comisaría de Claypole)

Complementariamente se desarrolla la cotidiana humillación en la vía pública, a través de insultos, cacheos, requisas, destrucción o robo de pertenencias y sometimientos físicos que persiguen finalidades "espectaculares" y que coadyuvan al reforzamiento físico y simbólico de la asimetría a través de la recurrencia de estas prácticas:

Cuando me agarraban robando ***me sacaban la plata*** *y me dejaban ir* (Comisaría de Maschwitz)

Siempre (me pegaban). En mi cabeza tengo todas esas cicatrices, ***cada vez que me detenían me pegaban un culatazo*** (Comisaría de Lomas de Zamora)

Nos alzaron con otros pibes porque habían robado, pero se confundieron. ***Me cagaron a palos*** *preguntándome dónde estaban los fierros y* ***yo no tenía nada que ver*** (Comisaría de La Noria)

En estas interacciones socio-punitivas la fuerza policial regula el sometimiento a una "autoridad" basada en relaciones de poder que no se fundan en un corpus técnico-legal, sino en un despliegue de reglas implícitas que estructuran un habitus policial por el cual se "conserva y crea" derecho.

El momento de la aprehensión

Atendiendo a las características que adopta la "violencia policial" en la circunstancia de aprehensión de los jóvenes, es posible observar en los relatos de nuestros entrevistados que la misma resulta ser una continuidad del trabajo de cercamiento, estigmatización y territorialización (Montero, 2010) que sobre ellos ejerce la agencia.

En cuanto a las aprehensiones policiales previas a la detención actual, en los relatos de aquellos adolescentes que no fueron detenidos en el lugar de un hecho que podría tipificarse como delictuoso o a posteriori de una persecución policial por una situación similar, se destaca la condición recurrente de haber sido aprehendidos por averiguación de antecedentes/identidad (D.A.I.)[11]:

11. Como ya han evidenciado otros autores, la Detención por Averiguación de Identidad (D.A.I.) cumple funciones diferentes a las explicitadas por la propia fuerza. "La agencia policial sostiene que la detención por averiguación de identidad es una facultad esencial para el

Segunda_parte_art2_Sujetos_castigo_060812_Libro Samanta 07/08/2012 14:01 Página 116

Me agarraron ***por estar en la esquina, por averiguación de antecedentes*** (Comisaría de Puente La Noria)

Me detuvieron por averiguación de antecedentes*. Una vez me capturaron a las 11 de la noche y me dejaron hasta las 9 de la mañana del día siguiente porque no tenía documentos* (Comisaría de San Miguel)

Siempre me llevaban por averiguación de antecedentes (Comisaría 3ra. de Quilmes)

Estuve con adultos ***por averiguación de antecedentes****. Me pegaron, me mataron* (Comisaría 6ta. de Villa Obrero)

Te llevan, preguntan datos y si no tenés nada te dejan *(averiguación antecedentes). Recibí golpes de la policía* (Comisaría de Santa Brígida)

La figura de "averiguación de antecedentes" es uno de los principales elementos que refuerza la situación de asimetría e indefensión de los jóvenes en el proceso de "proximidad persecutoria": si, como referimos, estos jóvenes asumen desde muy temprana edad que serán perseguidos por la policía, saben también que la persecución puede culminar arbitrariamente en aprehensión bajo esta figura o también por las ambiguas figuras contravencionales.

En algunos casos, estas figuras también se presentan como una herramienta versátil para desplegar prácticas de corrupción u otros delitos por parte de la agencia policial:

Estuve seis veces (en comisaría), siempre me agarraban por robo y me ponían droga. ***Me ponían AA*** *(averiguación de antecedentes),* ***se quedaban con las cosas, la plata*** *y venía mi mamá a sacarme. Estoy muy resentido con la policía* (Comisaría de Ciudad Evita)

El despliegue de la discrecionalidad policial reconoce en la circunstancia de aprehensión ciertas prácticas que reafirman la asimetría, en el marco de una relación entre la policía y los jóvenes fuertemente signada por la violencia, que puede llegar a la muerte[12]. A partir de los relatos sistematizados

ejercicio de su función, pues es un arma para prevenir el delito. Sin embargo, parece por lo menos dudosa la eficacia que tiene, en materia de prevención del delito, un procedimiento que —según los datos obtenidos del mes relevado— necesita averiguar la identidad de bastante más de dos mil personas para terminar encontrando siete personas que de una u otra manera finalmente ingresaron al sistema penal." (Martínez, Palmieri y Pita, 1998:2)

12. El reconocimiento explícito del accionar policial letal tuvo su máxima expresión en las declaraciones de Carmen Argibay en diciembre de 2008 argumentando respecto de la decisión de la Corte Suprema de revocar una sentencia de Casación Penal que ordenaba la liberación

Segunda_parte_art2_Sujetos_castigo_060812_Libro Samanta 07/08/2012 14:01 Página 117

de nuestros entrevistados, hemos delimitado tres tipos de "prácticas sistemáticas" de despliegue de la violencia institucional ejercida al momento de la aprehensión[13]:

1. Agresiones físicas
2. Amenazas
3. Robos/hurtos por parte de los agentes policiales

En relación a las **agresiones físicas**, el **68% de los jóvenes** entrevistados manifestó haber sido golpeado por personal policial en el momento de la aprehensión que derivó en su detención actual. Es importante señalar que este dato se registró en el cuestionario por medio de una pregunta "abierta y textual", es decir, sin categorías de respuesta pre-codificadas. Así, posteriormente a la realización del trabajo de campo y a partir de la lectura de los relatos de los jóvenes sobre su detención (se les solicitaba que la describieran detalladamente) es que pudo construirse una variable dicotómica para dimensionar el alcance de la violencia física directa en las aprehensiones policiales.

De la sistematización de los relatos surge el siguiente sistema de categorías amplias en las que se agruparon las respuestas en distintas "expresiones" de la violencia durante la detención. Aunque las categorías no son excluyentes por la naturaleza de los datos cualitativos, sí resultan ampliamente ilustrativas y sugerentes:

Agresión policial al momento de la detención

DESCRIPCIÓN DE LA AGRESIÓN POLICIAL	PORCENTAJE
Patadas, piñas, entre varios policías, provocando lesiones físicas	38
Maltratos, golpes, torturas, con uso de esposas	25,3
Golpes con puños, patadas y armas (culatazos, bastones)	12,7
Golpes y agresión accionando armas de fuego (tiros)	7,8
Amenazas y simulacro de muerte (de palabra y con uso de arma)	5,4
Maltrato con amenazas, chantaje y/o robo de pertenencias y pedido de dinero	4,8
Golpes calificados como habituales, subestimados por los propios jóvenes	3,6
Otro tipo de torturas (submarino seco, agua fría)	2,4
TOTAL	**100**

Base: encuesta GESPyDH-CCT. 2009-2010

de 60 jóvenes menores de 16 años privados de su libertad en institutos de la Ciudad de Buenos Aires. La jueza integrante del máximo tribunal argumentaba que no era posible liberar a los jóvenes ya que "estaban marcados" por la policía y eran "blancos móviles", posibles víctimas mortales del "gatillo fácil" (ver: http://edant.clarin.com/diario/2008/12/04/policiales/g-01815504.htm. Diario Clarín, 3 de Diciembre de 2008). Asimismo, sólo por mencionar los casos más recientes y mediáticamente difundidos, podríamos recordar el fusilamiento de dos jóvenes de 16 años en José León Suárez en febrero de 2011 o el asesinato de tres jóvenes (de 15, 17 y 19 años) en Bariloche durante Junio de 2010.

13. Las acciones violentas e ilegales se complementan de manera sistemática con la inacción (estratégica) en términos de protección formal de los detenidos durante la aprehensión:

Segunda_parte_art2_Sujetos_castigo_060812_Libro Samanta 07/08/2012 14:01 Página 118

Otro aspecto de suma relevancia surge de los relatos cualitativos: al analizar la secuencia descripta en el acto de captura policial la descarga de violencia física directa e intensa aparece regularmente luego de la aprehensión física o la inmovilización. En otras palabras, una vez que el joven se encuentra esposado, tirado en el piso o sujetado de algún modo, recién en esa instancia advienen las expresiones de violencia más virulentas, y en casi ningún caso como un "medio necesario" para la captura o la defensa de terceros (sin duda expresiones de justificación de la violencia a la que la fuerza recurre usualmente al labrar actas y sumarios policiales). Algunos de los relatos resultan ilustrativos:

La gorra me pegó con la pistola, ***me tenían agarrado y me dieron*** *tres (policías), así (gesticula golpes en la cabeza) y me dejaron cicatrices* (Comisaría 1era. de Moreno)

Mientras estaba esposado te mandaban un perro policía *y te mordía todo* (Comisaría 5ta. de Billinghurst)

Me pegaron patadas en la cabeza, tirado en el piso*. A mi hermanito que tiene 13 años también le pegaron* (Comisaría de Del Valle, Pehuajó)

Me caí en una moto al piso *y vino la policía y sin decirme nada* ***me pegó una patada en la cabeza*** *con el botín y me desmayé* (Comisaría de Mar del Plata)

Allanaron mi casa, ***me precintaron y me pegaron patadas*** *en todo el cuerpo, me llevaron arrastrando de los precintos hasta afuera*

Estaba tirado en el piso con un tiro en la pierna*. Me preguntaban dónde estaba el arma* ***y me dieron un par de patadas en todo el cuerpo y en la pierna****. Cuando encontraron el arma me agarran con una bolsa de basura y me tiran al patrullero; ahí me pegaron con un llavero grandote antes de llevarme al hospital*

También se registraron en los relatos sobre aprehensiones algunas situaciones de exposición pública en clave de espectáculo ofrecido a los "otros" (vecinos, transeúntes, automovilistas y en algunos casos medios de comunicación):

---

el 93% de los entrevistados afirmó que no le leyeron sus derechos al momento de la detención y el 50% mencionó haber sido interrogado sobre el hecho durante la misma circunstancia (cabe aclarar que la realización de interrogatorios por parte de la policía a menores de edad involucrados en hechos delictivos está expresamente prohibida por la ley 13.634).

Segunda_parte_art2_Sujetos_castigo_060812_Libro Samanta 07/08/2012 14:01 Página 119

Después de todo, estuve cuatro horas ***con toda la cara cortada llena de sangre, esposado en la calle. Estaba en todos los medios*** *de televisión*

Me siguió tirando tiros mientras estaba en el piso y ***se juntaba gente a mi alrededor****. La ambulancia tardó cuarenta minutos en llegar*

Le pegaron un tiro a mi compañero y lo dejaron tirado en el piso, amarrocado [esposado] *y lo dejaron desangrar y* ***le decían a la gente que miraba: 'éstos no se mueren más'*** (Comisaría 1ra. de Moreno)

La construcción de un *escenario bélico* y el miedo urbano, producto de la producción político-mediática de la "inseguridad", posibilitan que difícilmente se cuestione la aplicación de la fuerza física directa o el uso de armas de fuego por parte de la policía durante la aprehensión. Dicha sensibilidad, que legitima y naturaliza el accionar violento hacia los jóvenes, habilita que a la pretendida espectacularidad policial se adosen los *damnificados*, participando de la ejecución de la violencia al momento de la detención. Así, varios relatos mencionan que si bien los policías no los golpearon en esta circunstancia, sí permitieron —o fomentaron— que lo hicieran los "damnificados" (del hecho que provocó la detención). Dicha reacción de "venganza directa" se asienta en un accionar *expresivo* de la fuerza represiva, es decir, en la puesta en práctica de un espectáculo punitivo que responde a la nueva experiencia colectiva frente al delito (Garland, 2005).

Me agarraron los vecinos y me pegaron entre la gente de la calle*, me golpearon entre todos. La policía me llevó*

Cuando la policía me detuvo, ***dejaron que me pegara el damnificado****. Me pegó una patada en la cara y la policía no hacía nada*

La gente de la casa nos pegaba adelante de la policía*. Eran siete u ocho, no tenían ropa de policía, creo que eran los que mandaban ahí. Los de uniforme estaban afuera de la casa*

Tres chabones, ***creo que eran familiares de la víctima, me dijeron que me iban a matar cuando saliera***

Junto a esta demostración de efectividad provista por el desarrollo espectacular de la captura, los golpes suelen aparecer, en los relatos, relacionados a la pretensión policial de que los adolescentes "se hagan cargo del hecho delictivo" firmando algún acta burocrática de la fuerza o bien "declarando", aportando detalles sobre otros involucrados, la existencia

Segunda_parte_art2_Sujetos_castigo_060812_Libro Samanta 07/08/2012 14:01 Página 120

de armas y el destino de lo recaudado. Algunos relatos ejemplifican estas situaciones:

Me decían que me querían matar, ***que me tenía que hacer cargo del hecho***

Me decían que ***me tenía que hacer cargo del homicidio. Me querían hacer tocar un revólver***

Como no quería firmar me pegaban

Había uno que ***me quería hacer firmar un papel****: 'firmame acá y te vas a ir'*

Me pegaban y me decían que hable*, que les diga qué hacía yo*

Me dieron un par de piñas, más que todo me gritaban: '¿Fuiste vos? ¿Cómo hiciste? ¿Por qué lo mataste?'. ***Les decía que yo no era y me pegaban, y empecé a decir que sí para que me dejaran de pegar****. Me pegaban entre todos los policías de ahí*

Me interrogaron, me pegaron en la panza muchas piñas *y me dejaban sin aire. Me daban cachetazos en la cara, mientras estaba amarrocado* [esposado] *me daban piñas en el estómago. Me rompieron la boca a piñas y me quebraron el dedo*

Me dijeron que iba a ir en cana. ***Querían que buchoneara a mi compañero. Como yo no hablaba me dieron más piñas*** *en la cabeza y en la panza*

En complementariedad a las agresiones físicas, en los relatos aparecen situaciones de amenazas y de delitos contra la propiedad como prácticas policiales que resultan "familiares" para los jóvenes, y que están estrechamente vinculadas a la violencia física en tanto su conjunción procura despojar tanto en términos materiales como simbólicos, y provocar impotencia y sumisión.

Las **amenazas** grafican el grado de impunidad con que actúan los agentes policiales: **el 56% de los entrevistados** expresó haber sufrido amenazas de diversa índole durante la aprehensión que resultó en su detención actual. Esta pregunta fue "abierta y textual", es decir, no tenía opciones de respuesta pre-codificadas. Por su magnitud cuantitativa (129 casos afirmativos) luego del trabajo de campo fue sistematizada, a fin de dimensionar los principales tipos de amenaza. Los resultados muestran la preponderancia de la **amenaza de muerte**, pero también un abanico más amplio de otro tipo de

Segunda_parte_art2_Sujetos_castigo_060812_Libro Samanta 07/08/2012 14:01 Página 121

"promesas de violencia" que complementan las prácticas policiales de cercamiento y producción de miedo.

Amenaza policial en el momento de la detención	
TIPO DE AMENAZA	**PORCENTAJE**
De muerte	44,1
De golpes y otras lesiones físicas	25,2
Traslado a unidad penal, incrementar tiempo de prisión, "armarle" causas	13,5
Sobornos varios	8,1
Lastimar a familiares / amigos	5,4
Violación	1,8
De torturas gravosas (submarino seco, golpiza, etcétera)	1,8
TOTAL	**100**

Base: encuesta GESPyDH-CCT. 2009-2010

Algunos de los relatos lo manifiestan con mayor detalle:

*¿Amenazas de qué, de **que me van a matar**? Ahhh, ¡**eso siempre**! Se te ponen al lado y te lo dicen al oído*

*Me decían que si denunciaba (malos tratos), **iban a prender fuego mi casa**. Yo no denuncié porque tengo hermanos*

***Que me iban a dar un tiro y que me iban a tirar en el camino**: 'vos hacé que te fugaste y te damos un tiro' o '**ahora no vas a salir más**', me decían*

***Que me iban a tirar a un descampado, que iba a ser la mujer de todos**, mientras estaba esposado. Las manos me quedaron violetas*

*Me decían que era una basura y una rata, **que me iban a matar y tirar al río***

*Me metieron en la parte de atrás de la chata de la policía y **me decían 'ahora te matamos' y me pusieron una pistola en la cabeza** para amenazarme*

*Me pisaron la cabeza, **nos decían que nos iban a matar a mi familia**, a mi papá y a mi hermanito*

*Que cuando me cruzaran **me iban a dar un tiro en la nuca***

Segunda_parte_art2_Sujetos_castigo_060812_Libro Samanta 07/08/2012 14:01 Página 122

Asimismo, se han detectado casos en los que se instrumentan estrategias de coacción para que "se hagan cargo" de delitos no cometidos, utilizando como táctica de amenaza el "hacer jugar" los antecedentes policiales que pudieran tener y finalmente ofrecerles "negociar" su libertad a cambio de dinero u otras prebendas:

Éramos dos. Nos entregamos, nos tiraron al piso y me pegaron con la culata de la itaka en la espalda preguntando dónde estaban las armas. ***Querían que les diéramos 7.000 pesos para sacar el uso de arma de la carátula*** *y que quedara robo simple*

Me allanaron la casa, me decían que les diga dónde estaba la plata, que ***si yo les decía arreglábamos una guita y listo, no me llevaban preso***

Me pedían 20.000 pesos para dejarme libre *y no arreglé. El comisario me llevó a su oficina y me propuso este arreglo. Después me cagaron a palos en la oficina del comisario. Entre varios me picotearon, piñas, patadas. Querían que vaya a robar para ellos*

Siempre negocian tu libertad por plata, me pedían 50.000 pesos*. Me dieron un par de cachetadas todos los que estaban, como siete*

Me pegaron cachetazos, piñas en las costillas. Antes de llegar a la comisaría ***me ofrecieron llegar a un arreglo****, como también había un mayor le dijeron que si había plata lo largaban*

En esa circunstancia, la policía no sólo suele apropiarse pertenencias tales como ropa y teléfonos celulares, sino también aquellos objetos o dinero que integran el "botín":

Me allanaron la casa. Se llevaron el DNI de mi hermana y el jefe de calle tiene cabarets y mi mamá tiene miedo por mi hermana porque se llevaron el DNI. ***Se llevaron 800 pesos y celulares***

Te sacan la ropa*, te gritan, te pegan cachetazos en la cabeza*

*En Sáenz Peña me agarró la policía y me subió al patrullero. Me dijo '****dame todas las cosas****' (el arma y lo que había robado) y que me fuera*

Me pegaron y ***me robaron 500 pesos y unas cadenas de oro****. Me pegaron en las costillas con una bolsa en la cabeza. Eran cinco, me pegaron mucho*

Segunda_parte_art2_Sujetos_castigo_060812_Libro Samanta 07/08/2012 14:01 Página 123

Si bien el maltrato físico y el "verdugueo", insulto que descalifica a la vez que provoca, atraviesan e impregnan los cuerpos de estos jóvenes muchos años antes de incursionar en actividades ilegales, cuando los agentes los aprehenden frente a un hecho delictivo la relación de fuerza desigual se profundiza porque, a la vez, se justifica a sí misma: cala más profundamente, doblega y dociliza. La aprehensión de los jóvenes reifica la persecución sistemática que moldea a este grupo social en el espacio público, y confirma y cristaliza la construcción previa de una relación desigual entre los jóvenes pobres y la policía.

La detención en comisaría

A pesar de que la legislación vigente prohíbe que niños, niñas y adolescentes sean detenidos y/o retenidos en comisarías[14], lo relevado en esta investigación arroja que un porcentaje elevadísimo correspondiente **al 93% de los entrevistados ha estado detenido en la comisaría** una vez aprehendido por la policía y antes de ser trasladado al "instituto de menores" o dependencia judicial (considerando sólo la detención actual). En otras palabras, **9 de cada 10 jóvenes fueron conducidos y alojados en dependencias policiales luego de su aprehensión**. Con respecto al 7% restante, en muchos casos los entrevistados han manifestado haber permanecido en patrulleros u otros vehículos sin identificación, por supuesta falta de espacio en las comisarías, lo que se ha conceptualizado como "detenciones ambulatorias"[15].

Dicen los relatos:

Me llevaron al Centro de Recepción de Lomas y ***estuve 4 horas adentro del patrullero en la puerta del instituto esperando*** *hasta que me dieron cupo*

14. Ver Resolución 1623/04 del Ministerio de Seguridad; la Acordada 2768/97 de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires; la disposición 1212/04 del Ministerio de Desarrollo Humano y el Fallo Verbitsky de 2005. En relación al último, la Suprema Corte de Justicia de la provincia el 11 de Mayo de 2005, en el marco de la sentencia por el habeas corpus colectivo presentado por Verbitsky, establece en la Resolución 58: "La Suprema Corte de Justicia, RESUELVE: Artículo 1º: Con base en lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ordenar a los señores jueces y tribunales con competencia en materia penal y de menores de esta Provincia que: a) Hagan cesar, en un plazo no mayor a los sesenta (60) días la detención en comisarías y demás dependencias policiales, de los menores y enfermos que se encuentren a su disposición. b) En lo sucesivo, no admitan ni dispongan la detención de personas que reúnan tales condiciones en dichas dependencias" ("V., H. —representante del C. de E. L. y S.—. *Habeas corpus*. Rec. de casación. Rec. extraordinarios de nulidad e inaplicabilidad de ley", disponible en: http://www.caq.org.ar).
15. Sobre la que el caso de Ezequiel Demonti es claramente ilustrativo de este tipo de práctica policial (Daroqui y Guemureman, 2004).

Segunda_parte_art2_Sujetos_castigo_060812_Libro Samanta 07/08/2012 14:01 Página 124

Me dejaron en la camioneta *porque no había calabozo*

Me llevaron a un descampado en el patrullero *y me dieron piñas en el estómago. Me tiraron al piso y me cagaron a patadas y puteadas. Me sacaron las zapatillas y me pisaban los dedos de los pies*

Se bajaron del patrullero y me empezaron a pegar con los palos, eran dos policías. 'La concha de tu madre, chorro, falopero', decían. ***Me llevaron a un campo y me entraron a pegar****, me decían 'yo te voy a enseñar que no tenés que robar'*

En cuanto a la cantidad de tiempo que transcurrieron los jóvenes dentro de los patrulleros o vehículos policiales, del total de la muestra el 34% estuvo más de 1 hora dentro de los móviles: el 11% entre 1 y 2 horas; el 15% entre 3 y 4 horas; y el 8% 5 horas o más tiempo.

En este sentido, podemos señalar como primer observable la tendencia a que prácticamente todos los adolescentes privados de libertad por causas penales en la provincia de Buenos Aires han estado previamente varias horas a plena disposición de las fuerzas de seguridad policiales, en circunstancias de movilidad vehicular o dentro de las dependencias, porque a las "horas en patrullero" deben agregarse las consideradas como "horas en la comisaría"[16]:

Tiempo de detención en comisaría		
CANTIDAD DE HORAS	**CASOS**	**PORCENTAJE**
Menos de 3 horas	25	11,4
De 3 a 6 horas	51	23,3
De 7 a 12 horas	71	32,4
De 13 a 18 horas	16	7,3
De 19 a 24 horas	33	15,1
Más de 24 horas	23	10,5
TOTAL	**219**	**100**

Base: encuesta GESPyDH-CCT. 2009-2010

16. En relación al despliegue del accionar policial, la zona de residencia de los sujetos entrevistados constituye un dato relevante dado que, aún considerando la concentración demográfica, da cuenta de los territorios de mayor intensidad de persecución policial a personas menores de edad. Los resultados arrojaron que el 85% provenían del Gran Buenos Aires y Gran La Plata (poco más de 80% y 4% respectivamente), mientras que sólo el 14% correspondía al resto de la provincia (y casi un 1% a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires). Por otro lado, en lo específico a la detención actual, el 90% fue detenido por la policía bonaerense (y casi un 3% por la DDI de la bonaerense), fuerza sobre la cual reposan con prevalencia los resultados aquí presentados sobre violencia institucional.

Segunda_parte_art2_Sujetos_castigo_060812_Libro Samanta 07/08/2012 14:01 Página 125

Sólo tomando en consideración los casos en los que hubo una aprehensión policial (por allanamiento o en la vía publica, es decir, exceptuando aquí los casos en los que los jóvenes se entregaron en los juzgados o fiscalías) con posterior permanencia en comisaría, este lapso de tiempo para un tercio de los entrevistados (71 jóvenes) oscila entre las 7 y las 12 horas y para un 10% de ellos (23 casos) excede incluso las 24 horas. En términos agregados, el 33% (72 casos) permaneció más de 12 horas dentro de la comisaría, siendo necesario remarcar este plazo porque supera el máximo tiempo a partir del cual el poder judicial debe disponer la detención o liberación del joven[17].

De este modo, vemos cómo en el marco de las detenciones y posterior retención en comisaría, se configura un nuevo espacio-tiempo de indefensión de los jóvenes frente a la policía. Sólo en menos de la mitad de los casos (44%) la policía dio aviso a los padres de la detención, demorando entre 2 y 4 horas en más de un tercio de las oportunidades (37%) en realizar la comunicación.

Dentro de la comisaría, el 65% de los entrevistados fue alojado en una celda y el 34% en "otro ambiente", en la mayor parte de los casos en pasillos, oficinas de diversos usos o patios, en todos estos casos permaneciendo varias horas esposados de pies y manos a una silla o barral.

El 21% de los jóvenes que pasaron por la comisaría estuvieron alojados en celdas con personas mayores de edad, sin mediación de barrera física alguna.

Lugar de permanencia en la comisaría

CANTIDAD DE HORAS	CASOS	PORCENTAJE
En una celda	144	65,5
En otro ambiente	74	33,6
No recuerda	2	0,9
TOTAL	**220**	**100**

Base: encuesta GESPyDH-CCT. 2009-2010

- En oficinas
- En un cuarto
- En vehículo policial
- En cuarto contraventor
- Cuarto tipo leonera
- Del lado de afuera de la celda (esposado)
- En el patio
- En la cocina / comedor
- En un baño
- En hall / rincón

Algunos relatos manifiestan:

***En la celda había olor a pis y no me dejaban limpiarla**. Me pegaron mucho, me rompieron la boca, me sangraba la nariz de las piñas, me rompieron*

17. Veremos en el capítulo 6 cómo la connivencia del poder judicial y la policía resulta constitutiva de estas arbitrariedades e irregularidades que signan los encierros en comisarías.

Segunda_parte_art2_Sujetos_castigo_060812_Libro Samanta 07/08/2012 14:01 Página 126

la cabeza, tenía moretones, palazos en las piernas, ***me pegaban en la celda donde me tenían solo***

Estaba con mayores y me cagaban a palos (Comisaría de Tandil)

Me dejaron encerrado en la celda 2 días, cagado de frío y hambre*, me sacaban y* ***me pegaban en la cocina*** *de la comisaría. Prendían y apagaban la luz y pim-pum-pam, piñas y patadas en todo el cuerpo*

Me tuvieron ***sentado en una silla amarrocado*** [**esposado**] ***a una reja*** *que estaba abajo. Estuve así toda la noche y no pude dormir. El policía me dijo que no hiciera ruido porque sino me iba a cagar a palos*

No había lugar en el instituto de menores, ***me tuvieron 9 días en comisaría de mayores*** (Comisaría 1era. de Morón)

La *incomunicación* también define el modelo de captura policial: a 145 jóvenes, esto es al 77%, no les permitieron hablar con sus padres o familiares después de su detención (o cuando éstos pudieron ser notificados, en general por parte de vecinos y/o amigos y en pocas ocasiones por autoridades formales). Cabe aclarar que en la provincia de Buenos Aires, a diferencia del ámbito jurisdiccional nacional, no existe la figura legal de "incomunicación de detenidos" que podría hipotéticamente avalar esta práctica.

Entre los escasos 43 jóvenes que indicaron que sí pudieron mantener una conversación con familiares luego de la detención, al 79% de ellos, esto es a 34 jóvenes, no se les permitió hablar con privacidad alguna. Así, al cercenamiento de la comunicación con los familiares en los momentos inmediatamente posteriores a la violenta detención policial para la mayor parte de los casos, se agrega la negación de privacidad que constituye una barrera a la posibilidad de jóvenes y familiares de reclamar sobre los abusos. De esta manera, se refuerza el dispositivo de miedo y amedrentamiento de la "plena disposición" de la policía sobre los jóvenes, que caracteriza a las primeras horas de detención.

Pasada la aprehensión en vía pública o allanamiento y una vez dentro de las dependencias policiales, la reiteración de las torturas, los golpes y las agresiones físicas emergen como reforzamiento de la asimetría entre fuerzas de seguridad y detenidos.

El 61% de los entrevistados que pasaron por comisaría, esto es 133 jóvenes, manifestó haber recibido golpes u otro tipo de agresión física una vez dentro de la dependencia policial. Algunos pocos relatos sobre la enorme cantidad de testimonios recogidos sobre las golpizas recibidas al interior de las comisarías lo ilustran:

Segunda_parte_art2_Sujetos_castigo_060812_Libro Samanta 07/08/2012 14:01 Página 127

Me agarraron como cinco adentro de la celda y la cerraron con llave. ***Me tiraron al suelo y me pegaban patadas en las costillas y la cabeza****, son re atrevidos. Una mujer policía* ***me amenazó con quemarme****: 'tu familia no sabe nada y yo si quiero te quemo con agua hirviendo', me dijo*

Me dieron golpes, piñas, patadas. Te pisan las piernas*. Estaba esposado todo el día* (Comisaría de San Martín)

Me cortaron la cara, los ojos; tengo 4 puntos en la cabeza*. Después de esa paliza estuve 3 días sin comer* (Comisaría 3ra. de Los Hornos)

Por esta causa fue la vez que más me pegaron. ***Te hacen arrodillar contra un rincón, mirar la pared, y vienen y te pegan. Después te dan vuelta y te pegan de frente****. Eran muchos que se turnaban para pegarme. Yo estaba amarrocado* [esposado] *con las manos atrás, me pegaron en la cara y me la dejaron toda hinchada*

El policía de turno me pegó ***palazos con una escoba y me cortaron el brazo***

Me metieron en una pieza y me tiraron al suelo en calzoncillo y amarrocado [esposado]. *Un gordo se me sentó encima, y me pisó y saltó arriba del brazo.* ***Me pegaron piñas, patadas, bifes entre siete policías. Me mataron a palos, estaba lleno de sangre y con la cara hinchada***

En la comisaría ***me pegaban entre cuatro canas*** *y me querían sacar mis zapatillas.* ***Me dieron una pizza con vidrios y me decían que me la coma****. Me decían: 'vos ya fuiste, contala como quieras pedazo de gil, ahora cuando llegue el comisario te cagamos a palos'*

Me tenían esposado y ***me agarraron de los pelos y me golpearon la cabeza contra la pared****. Eran como cuatro o cinco. No me podía cubrir, nada*

Me requisaron contra la pared, de espaldas. ***Estuve una hora desnudo, me pegaban patadas entre varios*** *y sacaron fotos cuando estaba arrodillado y desnudo*

Me cagaron a palos *en contraventores. Te llevan al cuartito, te 'verduguean'. Te ponen cartón para no dejarte marcas.* ***Me pusieron una bolsa en la cabeza***

Hay, en este aspecto, registros de mayor agresividad de las fuerzas de seguridad cuando "reconocen" a los detenidos, sea por vínculos familiares

Segunda_parte_art2_Sujetos_castigo_060812_Libro Samanta 07/08/2012 14:01 Página 128

específicos, por estar presumiblemente asociados o tener conocimiento de una causa particular que tuvo lugar en la zona de influencia de la comisaría, o por vivir en determinado barrio, caracterizado vulgarmente como "peligroso". Como expresan los relatos:

En todas [las comisarías en las que estuve detenido] *me pegaron. Acá* ***más porque me conocen*** *y me tienen re bronca* (Comisaría de San Justo)

Me ataron a una silla y me pegaron entre todos, eran una banda. Después me ataron a la reja y me volvieron a pegar, con palos. ***Me tenían marcado, me venían haciendo el seguimiento***

Hemos detectado, en este sentido, dos modalidades principales de torturas en lo que respecta a las agresiones físicas intra-comisarías, que han sido sistematizadas en dos categorías emergentes[18]:

a. Golpizas, que suponen una combinación de golpes (patadas, de puño, con palos, palma de la mano, etcétera) agravados por la intensidad, la cantidad de victimarios y/o la duración prolongada de la agresión, los cuales generan contundencia provocando lesiones físicas observables, de tipo *intermedias* (dolor físico, marcas en el cuerpo con cortes y lastimaduras) o *severas* (pérdida de algún órgano o función orgánica imprescindible para el normal desenvolvimiento de la persona en su vida cotidiana).

b. Golpes, amenazas y malos tratos humillantes y degradantes, reiterados durante intervalos de tiempo, por diferentes agentes policiales (suerte de juego de postas o turnos para golpear y amenazar a los jóvenes a lo largo del tiempo total de detención), que se caracterizan no tanto por la intensidad de la lesión física posterior (como en el tipo A) sino porque se persigue el amedrentamiento y hostigamiento psíquico, generando un gran impacto emocional, miedo, incertidumbre y una fuerte sensación de desprotección y desamparo.

Ilustran la modalidad A de agresiones físicas los siguientes relatos:

Me empezaron a pegar, vino otro oficial y me tiró al piso, y el que me estaba pegando me dio una patada en la cabeza y me abrió los puntos

18. El sistema de categorías que utilizamos pertenece a Procuración Penitenciaria de la Nación (2009). *Cuerpos castigados. Malos tratos físicos y tortura en cárceles federales*. Investigación dirigida por Alcira Daroqui y Carlos Motto.

Segunda_parte_art2_Sujetos_castigo_060812_Libro Samanta 07/08/2012 14:01 Página 129

Nos desnudaron y nos empezaron a pegar (con mi compañero) porque le robamos a un federal. Patadas y piñas entre tres. Nos pusieron en un cuarto y nos tiraban agua con un balde

Estaba todo ensangrentado de las piñas que me pegaban entre tres o cuatro canas. Piñas, patadas, rodillazos. Cuando me quejé de los golpes y no tener frazada me mojaron en el patio con agua helada

Nos pusieron una bolsa en la cabeza y nos daban piñas para que habláramos. Me pegaron un par de piñas en las costillas

La modalidad B de agresiones físicas se puede ejemplificar con algunos relatos:

Te matan a piñas, te pega uno y se va, viene otro y se va (Comisaría 7ma. de Gorina)

Insultos siempre. Te pegan cachetazos. Vos estás sentado, amarrocado [esposado] *y el que pasa te pega una patada o un cachetazo*

Me tuvieron un día entero parado mirando la pared, con los brazos atrás esposados. Me pagaban piñas y cachetazos en la nuca, patadas en el culo, me preguntaban muchas veces mi nombre y apellido. Me boludeaban y pegaban. Eran una banda, cada uno que pasaba me pegaba

En ambos "modelos emergentes" de la violencia en comisarías se ubica un común denominador en cuanto al efecto buscado: demarcación de asimetrías, sometimiento, subordinación y humillación del sujeto detenido. Se reconoce, así, la intencionalidad de enfatizar dentro de la comisaría un tipo de vínculo con la fuerza policial que preexiste en el territorio y que se espera reproducir; uno de los entrevistados relataba:

*Un policía me levantó de la ropa y me dijo '**¿vos sabés quién soy yo?**'. Me pegó un cachetazo y me empezaron a pegar entre varios. Cuando me empecé a quejar me decían '¿así que te duele?' y me seguían pegando. Cada vez que pasaba uno, me pegaba*

Otra categoría del "verdugueo" que tiene lugar dentro de la comisaría se inscribe en un proceso de extracción de información vinculada al supuesto botín del "delito cometido" o a la ubicación de las armas utilizadas para cometerlo. En ambos casos, dinero y armas pueden negociarse por la libertad del detenido, tal y como sucede también en el momento de

Segunda_parte_art2_Sujetos_castigo_060812_Libro Samanta 07/08/2012 14:01 Página 130

la aprehensión. La delación de terceros supuestamente involucrados en la comisión del delito, y sobre todo si se sospecha que éstos son "mayores", es otra de las informaciones codiciadas por la policía:

***Me pedían plata para dejarme ir limpio**. En la celda estaba sin cama y sin colchón durmiendo en el piso, entraban y me pegaban entre varios*

***Querían saber dónde vendíamos los coches**, si les decíamos nos iban a detener por menos tiempo, mientras me pegaban piñas*

Me llevaron a la comisaría y me agarraron a cañonazos. Me tiraron en la celda amarrocado [esposado] *y cortado. **Me preguntaban dónde estaban los coches, preguntaban más que nada por los más caros y por mis compañeros**. Varias veces venían y me decían: 'vas a hablar, negro'*

*Me bajaron los dientes y me rompieron la ceja para **que mande en cana a mi tío*** (Comisaría 22 de Los Pinos)

Estaba amarrocado [esposado] *y arrodillado en una oficina y me pegaban entre cuatro policías patadas en la cabeza y **me decían que confiese y me haga cargo**, me pegaron en la nuca con la cachiporra*

Al mismo tiempo, dentro de la comisaría y como también cotidianamente sucede en el territorio, se ejerce el robo de pertenencias y objetos personales a los jóvenes que han sido detenidos: celulares, relojes, droga, pequeñas sumas de dinero, etcétera.

*Me dieron una re paliza y **me robaron el celular**. Decían 'ah, ustedes son chorros' y te daban patadas y piñas*

*Arrodillado en el patio contra la pared me pegaban. Esposado en el piso me pegaban en los testículos, me decían que diga el abecedario. **Me robaron el celular y dos cadenas de oro y plata***

Hay, para finalizar, una última categoría que emerge de los relatos en relación a lo que sucede con los jóvenes dentro de las comisarías y que nos parece fundamental dejar al menos enunciada. Se trata de la complicidad de una serie de actores que por acción u omisión son eslabones necesarios para que las torturas y malos tratos se produzcan y persistan en el tiempo, en tanto prácticas regulares y sistemáticas de la agencia policial. A este respecto, dicen dos jóvenes entrevistados:

Segunda_parte_art2_Sujetos_castigo_060812_Libro Samanta 07/08/2012 14:01 Página 131

Ahí adentro (de la comisaría) fue peor. Nos pusieron arrodillados en el piso, mirando la pared y nos pegaron (a mí y a mi compañero de causa). Nos dieron piñas, patadas, rodillazos en la panza, cara y cabeza. Me pegaron tanto que ***cuando llegué al instituto no me querían recibir. Me mandaron al hospital a hacerme atender****, pero me llevaron los mismos policías, así que mientras me llevaban al hospital me iban amenazando*

Me sacaron al patio y me sentaron amarrocado [esposado] *y me pegaron piñas en la cara, en las costillas, patadas en las piernas. Me fajaron entre tres policías. Yo* ***le dije al médico que me pegaron y el médico me dijo 'está bien lo que hicieron'***

Aparecen mencionados en los relatos varios actores institucionales: personal de un Centro de Recepción de la provincia de Buenos Aires, que depende jerárquicamente del Ministerio de Desarrollo Social, que recibe a un adolescente golpeado por la policía y que no realiza ninguna acción al respecto. Hay también médicos de un hospital público que reciben al mismo sujeto y tampoco denuncian la situación. Hay, por último, personal médico policial que avala las torturas, así como también actores judiciales que toman conocimiento de los hechos, que incluso en algunas ocasiones quedan plasmados por escrito en la propia causa judicial, y sin embargo allí tampoco se radica la denuncia correspondiente.

Así, nos encontramos con una serie de actores que, con *indolencia debida*, resultan necesarios para que las comisarías se constituyan en lo que Giorgio Agamben denomina un *estado de excepción*, aquel en el que la ley carece de la "fuerza de ley" (la *vis obligandi*) que sí tienen actos sin valor legal. Si en la teoría el estado de excepción es el espacio habitado por el *homo sacer*, aquel cuya muerte no se traduce en asesinato ni en sacrificio, en tanto es mero portador de *nuda vida* (Agamben, 2002), en la práctica los estados de excepción bonaerenses son transitados por jóvenes pobres, también portadores en muchos casos de nuda vida y cuyas muertes —o el despliegue sobre sus cuerpos y subjetividades de actos de manifiesta violencia— tampoco son sacrificios ni asesinatos, en términos de la valoración social de estas víctimas del accionar estatal.

El eslabón policial en la cadena punitiva

La reificación de las desigualdades sociales producto de la inclusión precaria de los excluidos sociales afecta especialmente a los jóvenes en términos de des-institucionalización social (educativa, laboral, sanitaria, sindical). La fuerza policial se concentra sobre este colectivo de jóvenes-pobres,

Segunda_parte_art2_Sujetos_castigo_060812_Libro Samanta 07/08/2012 14:01 Página 132

construido socialmente como *otro* amenazante, cuya persecución y captura podrá exhibirse para apaciguar la *inseguridad ontológica* propia de las sociedades de la modernidad tardía[19] (Young, 2003). Estas prácticas socialmente legitimadas sobre esos *otros* "peligrosos" (re)producen los procesos de etiquetamiento que las teorías de la desviación han documentado ampliamente (al respecto ver Lemert, 1951; Becker, 2009; Matza, 1969; entre otros).

La persecución, captura y cercamiento de los cuerpos (y las subjetividades) de los jóvenes asume particularidades *ad hoc* en función de la "memoria" de rutinas violentas que ha caracterizado siempre a la policía (y en particular a "la bonaerense") al tiempo que se inscribe en la lógica macro-punitiva contemporánea de regulación territorial, direccionando la selectividad propia del sistema penal hacia estos grupos etiquetados como "peligrosos".

En relación al despliegue concreto de las fuerzas de seguridad en la provincia de Buenos Aires, hemos hecho hincapié en la sistematicidad con la que vulneran los derechos de los jóvenes. El cincelado, contorno y delineado de este grupo social comienza en el espacio público, se profundiza a través de las distintas aprehensiones y pasajes por comisarías, para finalmente completarse en las instituciones de encierro cuando las capturas son *judiciables*. Así, los cuerpos y las subjetividades resultan moldeados punitivamente de tal manera que su cotidianeidad se configura en torno a la certeza de ser blanco de la brutalidad policial. Certeza de que serán perseguidos, como dice un entrevistado: *Nos re verduguearon,* ***como siempre*** *hace la policía*. Certeza de que serán capturados, manifiesta otro relato: *"****Como siempre****, me agarraban por agarrarme*. Certeza de que serán golpeados: ***Como siempre****, me rompieron todos los huesos*.

Claro que estas certezas están sujetas a la arbitrariedad de quienes detentan el poder (de capturar, refrendar y custodiar) y participan de una trama naturalizada en la que se conjugan elementos de *indolencia debida* y prácticas deliberadas: funcionarios judiciales, operadores del Ministerio de Desarrollo Social y personal del ámbito de la salud sostienen y habilitan el juego de asimetrías, lo cual limita sustancialmente la posibilidad de elaborar estrategias de resistencia frente al accionar de la agencia policial.

Las situaciones de aprehensión, atravesadas por la impunidad policial y la connivencia judicial, constituyen la escenificación violenta de

19. "Porque existe una inseguridad ontológica, existen intentos repetidos de crear una base segura. Es decir, reafirmar los valores del individuo como si fueran morales absolutas, declarar a otros grupos como carentes de valores, dibujar líneas claras de virtud y vicio, ser rígidos en vez de flexibles en el juicio de uno mismo, ser punitivo y excluyente en vez de permeable y comprensivo." (Young, 2003:34)

Segunda_parte_art2_Sujetos_castigo_060812_Libro Samanta 07/08/2012 14:01 Página 133

cristalización y reforzamiento de la trayectoria vital criminalizada de esos jóvenes, en la que el sistema penal estará presente a través de una o más de sus agencias. El "alojamiento" de los jóvenes en comisarías culmina el proceso de persecución punitiva al tiempo que inicia, en muchos casos, un devenir de capturas recurrentes. Vulneración de derechos, cercenamiento de los cuerpos y construcción de subjetividades sometidas constituyen distintas facetas de una estrategia que tiende a quebrar, debilitar, humillar y lastimar a aquellos que serán constituidos como clientes privilegiados del sistema penal.